FEDERACION DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE MEXICO
FOSIM

Sindicato "Patrimonio" de Trabajadores y Empleados de Industria

Registro Numero 7/87

Av. Netzahualcoyotl #1670
Zona Rio Tijuana,
Tijuana, Baja California

Telefonos: (664)-290-0202
682-8819
681-9610
E-mail: fosimtij@prodigy.net.mx

Asunto: Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo.
CCT.- 90/95

H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia En Tijuana, Baja California.
Presente.

Gerardo Octavio Parada Zayas, en mi carácter de Secretario General del **Sindicato Patrimonio de Trabajadores y Empleados de Industria**, con número de registro 7/87, personalidad que acredito con la certificación expedida por la propia Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Local 15-K 3er. Nivel, Centro Comercial Plaza Patria, Tijuana, B.C. y Ave. Netzahualcóyotl # 1670, Zona Rio, Tijuana, B.C. autorizando a la C. **Blanca Lizeth Cañedo Duran**, para que presente, reciba, y ratifique, todo lo relacionado la presente revisión con la empresa **Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.,** con domicilio en **Av. Paseo de los Héroes # 9350, Zona Urbana Rio, Tijuana, B.C.**, representada por la **C. Galia Vianka Robles Santana,** respetuosamente comparecemos para exponer.

Que por medio del presente escrito venimos a exhibir en 3 tantos, la Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo, bajo el registro **CCT 90/95,** para tal efecto, anexamos debidamente tabulador de plazas y salarios actualizado, por lo que solicitamos se agregue el mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado atentamente solicitamos:

ÚNICO.- Tenernos por presentado en los términos del presente escrito y acordar de conformidad a lo solicitado al cuerpo del mismo y ordenar se agregue en el expediente de referencia.

Tijuana, Baja California a fecha de su presentación.

Por El Sindicato

Gerardo O. Parada Zayas

Blanca Lizeth Cañedo Duran

Por la Empresa

Galia Vianka Robles Santana

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
24 OCT 2022
RECIBIDO

FEDERACION DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE MEXICO
FOSIM

Sindicato "Patrimonio" de Trabajadores y Empleados de Industria

Registro Numero 7/87

Av. Netzahualcoyotl #1670
Zona Rio Tijuana,
Tijuana, Baja California

Telefonos: (664)-290-0202
682-8819
681-9610
E-mail: fosimtij@prodigy.net.mx

TERCERA.- El Sindicato reconoce el derecho que tiene la Empresa para administrarse libremente, sin más limitaciones que las fijadas en la Ley o en este Contrato.

CUARTA.- La Empresa reconoce que el Sindicato representa el interés profesional de trabajadores sindicalizados a su servicio, considerando lo previsto en el Artículo 183 de la Ley, y se compromete a tratar con este, todas las cuestiones relacionadas con sus agremiados.

QUINTA.- La Empresa se obliga a contratar en las Plazas que señala el Tabulador, exclusivamente trabajadores sindicalizados pertenecientes al Sindicato PATRIMONIO, previo cumplimiento de los requisitos de ingreso a satisfacción de la propia Empresa; mismas que de no ser cubiertas, facultan a la empresa para contratar libremente.

SEXTA.- Empresa y Sindicato se comprometen a seleccionar la mejor plantilla de trabajadores que prestigien al Centro Cultural, que tengan la mejor calificación profesional, responsabilidad en el desempeño de sus labores, el mejor respeto ante sus compañeros de trabajo, ante el público en general y ante los funcionarios de la misma Empresa.

Por lo anterior, la Empresa solicitará por escrito dirigido al Sindicato de los trabajadores que requiera. Si el Sindicato no lo proporciona en un término de 48 horas, ésta queda en libertad para contratar, con la obligación de que inmediatamente deberá llenar su solicitud de ingreso al Sindicato.

SÉPTIMA.- Los trabajadores administrativos, técnicos y manuales que ocupen plazas distintas a las señaladas en el Tabulador de Plazas y Salarios anexo a este Contrato y los de confianza, serán contratados libremente por la Empresa.

OCTAVA.- Si la Empresa necesita los servicios de personal sindicalizado para ocupar un puesto reconocido como de confianza o administrativo, se conviene que el personal requerido podrá ocupar el puesto siempre y cuando tenga el visto bueno del Sindicato, para los efectos legales y de responsabilidades, sin que el puesto se considere que pasa a formar parte en el Tabulador de Plazas y Salarios anexo a este Contrato.

NOVENA.- La Empresa se obliga a que en la aplicación, modificación y revisión de este Contrato, tratara únicamente con los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato, o en su caso, con representantes de este, debidamente acreditados.

DECIMA.- El personal sindicalizado de carácter eventual, temporal o supernumerario, según sea el caso, el personal contratado por obra determinada, tendiente a la realización de las labores especiales que en exceso de las ordinarias lo hagan necesario, gozaran del mismo salario y prestaciones que los de planta, en tanto desempeñen plazas similares a las del mencionado Tabulador, con la misma eficacia, calidad y capacidad.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
24 OCT 2022
RECIBIDO
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, TIJUANA, B.C.

FEDERACION DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE MEXICO
FOSIM

Sindicato "Patrimonio" de Trabajadores y Empleados de Industria

Registro Numero 7/87

Av. Netzahualcoyotl #1670
Zona Rio Tijuana,
Tijuana, Baja California

Telefonos: (664)-290-0202
682-8819
681-9610
E-mail: fosimtij@prodigy.net.mx

El padrón de socios del Sindicato, lo integran algunos trabajadores expertos en la Industria de la Gastronomía y de la Construcción. El CECUT tiene algunas labores de las ramas que se indican, por lo tanto, son trabajadores sindicalizados compañeros nuestros, quienes tendrían oportunidad a estos trabajos.

DECIMA PRIMERA.- Las partes contratantes aceptan que el monto del salario estará estipulado por mes y la forma de pago será quincenal para los trabajadores que prestan sus servicios en la Empresa, en la forma que previene la Ley o en la modalidad de pago electrónico a las cuentas de los trabajadores, en cualquier caso, la Empresa otorgará a los trabajadores los comprobantes correspondientes y será obligación de los trabajadores firmar los recibos de nómina correspondientes.

La Empresa otorgara un **Bono Mensual de Puntualidad** por la cantidad de **$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 mn)** para los trabajadores que no acumulen retardos, pagaderos proporcionalmente en forma quincenal.

La Empresa otorgara a los trabajadores un **Bono Mensual de Despensa**, por la cantidad de **$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 mn),** pagaderos en dos exhibiciones quincenales.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen y aceptan que la jornada de trabajo se distribuirá conforme lo establecen los artículos 58 y 59 de la Ley.

DECIMA TERCERA.- Queda estrictamente prohibido a los trabajadores laborar tiempo extraordinario sin la previa autorización por escrito de la Empresa.

DECIMA CUARTA.- Son días de descanso obligatorio:

1.- El 1o. de Enero;
2.- El primer Lunes de Febrero en conmemoración del 5 de Febrero;
3.- El tercer Lunes de Marzo en conmemoración del 21 de Marzo;
4.- El 1º. De Mayo,
5.- El 16 de Septiembre,
6.- El tercer Lunes de Noviembre en conmemoración del 20 de Nov.
7.- El 1º. de Diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
8.- El 25 de Diciembre;
9.- El que determinen las leyes federales y locales electorales.

Si por necesidad del servicio estos días deben ser laborados, los trabajadores podrán desempeñarlos y la empresa a remunerarlos en forma y términos que establece la Ley.

DECIMA QUINTA.- Empresa y Sindicato convienen en que los trabajadores de dicha Empresa, disfrutaran de 20 días anuales de vacaciones divididos en dos periodos de 10 días cada 6 meses, recibiendo además de una prima vacacional equivalente al 50 % sobre el salario que les correspondan su disfrute.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
24 OCT 2022
RECIBIDO
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE TIJUANA, B.C.

FEDERACION DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE MEXICO
FOSIM

Sindicato "Patrimonio" de Trabajadores y Empleados de Industria

Registro Numero 7/87

Av. Netzahualcoyotl #1670
Zona Rio Tijuana,
Tijuana, Baja California

Telefonos: (664)-290-0202
682-8819
681-9610
E-mail: fosimtij@prodigy.net.mx

A los **trabajadores sindicalizados** se les otorgará un día adicional de vacaciones, haciendo un total de **21 días** de vacaciones anuales.

Ambas partes se comprometen a analizar esta cláusula con la intención de favorecer a los trabajadores sindicalizados que tengan más de 25 años de servicio.

DECIMA SEXTA.- Empresa y Sindicato convienen en que los trabajadores recibirán un **aguinaldo** anual equivalente a 60 días de salario diario, sobre la base del salario Tabular, el cual podrá pagarse en dos partes, el 50% por decreto presidencial en la fecha que se señale y el resto antes del 20 de diciembre, obligándose la Empresa a cubrir la parte proporcional de esta prestación a aquellos trabajadores que no hayan laborado durante todo el año.

DECIMA SEPTIMA.- Los trabajadores que laboren 6 días a la semana, gozaran de un día de descanso con pago de salario íntegro, obligándose la empresa a cubrir una **prima dominical** del 25% a aquellos trabajadores que laboren en día Domingo.

DECIMA OCTAVA.- La Empresa se obliga a entregar a los trabajadores que en ella prestan sus servicios como **Bono Mensual de ayuda para el transporte**, la cantidad de $ 690.00 (seiscientos noventa pesos), pagaderos proporcionalmente en forma **quincenal.**

DECIMA NOVENA.- La Empresa se obliga a separar de sus puestos, sin ninguna responsabilidad para la misma, a los trabajadores a su servicio que renuncien al Sindicato o sean expulsados del mismo, a partir de la fecha en que por escrito le sea comunicado, y las plazas que dichos trabajadores dejen vacantes se cubrirán con personal propuesto por el Sindicato en los términos de la cláusula sexta de este contrato.

VIGESIMA.- La Empresa se obliga a cumplir con los trabajadores sindicalizados todas las prestaciones a que tiene derecho así como a descontar de su salario el importe de las cuotas ordinarias y extraordinarias que el Sindicato acuerde mediante recibos oficiales expedidos por la tesorería del Sindicato por la persona designada y acreditada para tal efecto.

VIGESIMA PRIMERA.- Empresa y Sindicato convendrán la constitución de Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento, así como de Seguridad e Higiene, tal como lo señalan los Artículos 153-1, del Capítulo III Bis, relativo a la Capacitación y Adiestramiento de los Trabajadores y 509 respectivamente de la Ley.

GOBIERNO DEL ESTADO
24 OCT 2022
S.C.

VIGESIMA SEGUNDA.- Empresa y Sindicato se obligan a llevar a cabo dentro de las instalaciones del Centro Cultural de Tijuana, cursos mensuales de Civismo, Moralidad y Buenas Costumbres tendientes a exaltar los valores sociales que permitan la convivencia sana y correcta entre todos los trabajadores, así como en sus relaciones laborales con la Empresa; procurando siempre el fomento de los valores familiares y en conjunto buscar a los maestros más calificados para que impartan dicha materia, buscando preferentemente a los maestros julbilados.

FEDERACION DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE MEXICO
FOSIM

Sindicato "Patrimonio" de Trabajadores y Empleados de Industria

Registro Numero 7/87

Av. Netzahualcoyotl #1670
Zona Rio Tijuana,
Tijuana, Baja California

Telefonos: (664)-290-0202
682-8819
681-9610
E-mail: fosimtij@prodigy.net.mx

VIGESIMA TERCERA.- La Empresa proporciona a sus trabajadores sindicalizados un seguro de vida colectivo por $ 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos) en caso de muerte natural y la cantidad de $ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos) en caso de muerte accidental.

VIGESIMA CUARTA.- La Empresa proporciona un reconocimiento económico anual a los trabajadores sindicalizados que cumplen los años de servicio, conforme a la siguiente tabla:

5	años	$ 3,000.00 mn
10	años	$ 5,500.00 mn
15	años	$ 8,000.00 mn
20	años	$ 10,500.00 mn
25	años	$ 13,000.00 mn
30	años	$ 15,500.00 mn
35	años	$ 18,000.00 mn
40	años	$ 20,500.00 mn

VIGESIMA QUINTA.- La Empresa se obliga a entregar a sus trabajadores sindicalizados un **Bono Mensual de Productividad** por la cantidad de **$ 100.00 (cien pesos)**, pagaderos proporcionalmente en forma semanal.

VIGESIMA SEXTA.- Empresa y Sindicato convienen en la actualización de solicitudes al padrón de trabajadores sindicalizados. Se acompaña al contrato, el padrón de trabajadores sindicalizados.

VIGESIMA SEPTIMA.- La Empresa se compromete a otorgar a los trabajadores sindicalizados un **Bono Anual** por compensación y buena disposición, por la cantidad **de $ 1,700.00 (un mil setecientos pesos),** en vales de despensa proporcional a la fecha de ingreso, pagadero únicamente en el mes de Diciembre, otorgándoseles como fecha límite el día **15 de Diciembre de año en curso** y que se encuentren activos al momento de otorgarlos, en ningún caso podrá ser pagado al momento de su separación de la Empresa.

VIGESIMA OCTAVA.- La Empresa se compromete a otorgar a los trabajadores, un permiso de **06** días con goce de salarios, en caso de muerte de: Cónyuge, Hijos, Padres, Hermanos.

Asi mismo se compromete a otorgar un permiso de **05** días laborables con goce de sueldo a los hombres trabajadores, en caso de nacimiento o adopción de hijos.

VIGESIMA NOVENA.- La Empresa se compromete a otorgar un descuento del **50%** a los trabajadores en el campamento de verano que se lleva a cabo a través de la Gerencia de Promoción Escolar, mismo que podrá ser descontado via nómina.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
24 OCT 2022
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DELEGACIÓN TIJUANA, B.C.

TRIGESIMA.- La Empresa y el Sindicato convienen que para otorgar los boletos con descuentos del **50 %** en los eventos de producción, se sujetarán a lo que establecen las políticas al respecto emitidas por la Sub-Dirección de Promoción Cultural, mismos que podrán ser descontados via nómina.

FEDERACION DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE MEXICO
FOSIM

Sindicato "Patrimonio" de Trabajadores y Empleados de Industria

Registro Numero 7/87

Av. Netzahualcoyotl #1670
Zona Rio Tijuana,
Tijuana, Baja California

Telefonos: (664)-290-0202
682-8819
681-9610
E-mail: fosimtij@prodigy.net.mx

TRIGESIMA PRIMERA.- Empresa y Sindicato acuerdan en otorgar un paquete de útiles escolares a más tardar la **segunda semana de Julio** de cada periodo anual, a los trabajadores que tengan hijos en edad escolar, siempre y cuando estén adscritos a un plantel escolar, de igual manera se les otorgara a los trabajadores que comprueben estar estudiando en los siguientes niveles:

- Preescolar y Primaria $1000.00 mn (Un mil pesos 00/100 mn),
- Secundaria y Preparatoria $1500.00 mn (Un mil quinientos pesos 00/100 mn)
- Universidad $2000.00 mn (Dos mil pesos 00/100 mn).

Ademas se hará llegar al sindicato la lista de los convenios existentes y de los nuevos proveedores con la intención de estar actualizados, este deberá publicarse en área designada.

TRIGESIMA SEGUNDA.- La Empresa otorgara un **Bono Mensual de Asistencia** por la cantidad de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 mn) para los trabajadores sindicalizados que no acumulen faltas, pagaderos proporcionalmente en forma **quincenal.**

TRIGESIMA TERCERA.- La Empresa otorgará un **Bono** por la cantidad de **$ 800.00 (ochocientos pesos)** para los trabajadores el día de la **Madre** y el día del **Padre**, efectivo a partir del año 2023.

TRIGESIMA CUARTA.- La Empresa aportará una cantidad al Fondo de Ahorro igual a la aportación de un 6.8 % del sueldo nominal que hacen los trabajadores.

TRIGESIMA QUINTA.- La Empresa otorgara un **reconocimiento económico mensual** a 12 trabajadores sindicalizados cuyo desempeño sea evaluado como sobresaliente a través de un procedimiento establecido, por la cantidad de **$ 550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 mn)** a partir del periodo anual 2023, en vales de despensa a cada uno, lo cual equivale a un total de $ 6,600.00 (seis mil seiscientos pesos) mensuales. La decisión de la selección de los beneficiados corresponde a la Empresa, pero se tomará en consideración la opinión del Sindicato. Asi mismo Empresa y Sindicato se comprometen a establecer una comisión integrada por personal administrativo y sindicalizado que representen cada área de trabajo, con el objetivo de fijar parámetros de medición.

TRIGESIMA SEXTA.- La empresa organizara eventos para mejorar la calidad de vida de los trabajadores, tales como:

Festejo día de Reyes	Día de la Candelaria	Día de la Mujer
Día de la Madre	Día del Padre	Día del Asistente Administrativo
Paseo de Verano	Paseos Semestrales	Actividades Deportivas
Brindis Decembrino	Brindis Fin de Año	Día de la Virgen
Aniversario del CECUT	Festejo Navideño	Día del Niño (hijos de los colaboradores)
Convivio con la base trabajadora como reconocimiento por resultados Institucionales		
Convivio del Día de la Libertad de Asociación Colectiva, el cual será costeable por la organización sindical para personal sindicalizado en el mes de octubre de cada periodo anual. Dicho evento será dentro de las instalaciones del centro.		

ESTADO
CALIFORNIA
24 OCT 2022
RECIBIDO
Y ARBITRAJE, TIJUANA, B

Av. Netzahualcoyotl #1670
Zona Rio Tijuana,
Tijuana, Baja California

Telefonos: (664)-290-0202
682-8819
681-9610
E-mail: fosimtij@prodigy.net.mx

En estos eventos, ademas del festejo, se entregaran obsequios a los colaboradores siempre que haya disponibilidad de recursos.

TRIGESIMA SEPTIMA.- La empresa otorgara estímulos económicos a los trabajadores (as) sindicalizados cuyo desempeño sea evaluado como sobresaliente a través de un procedimiento establecido y/o una carga extraordinaria de trabajo, por una cantidad variable de acuerdo a la evaluación correspondiente y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

TRIGESIMA OCTAVA.-Con la intención de proporcionar la mejor atención en el desarrollo de eventos, los trabajadores podrán sugerir algunas cuestiones que mejoren la prestación de los servicios en las instalaciones de la Empresa; en el entendido que ésta última tomará la decisión definitiva. Así mismo, ambas partes se comprometen a cuidar responsablemente las medidas de seguridad e higiene en la fuente de trabajo, especialmente las puertas de salida de emergencias y los implementos para combatir incendios.

TRIGESIMA NOVENA. - Empresa y Sindicato se acuerdan en otorgar a los trabajadores un **uniforme anual** de trabajo que constara de **03 pantalones, 02 camisas manga larga, 02 camisas manga corta y 01 chamarra;** la empresa otorgara adicionalmente **01 par de botas y/o zapato especial,** a los trabajadores del área de **Teatro y Servicios Generales** para el desarrollo especifico de sus actividades. Así mismo conviene en dotar de **vestuario pantalones, camisetas, sacos y/o blusas de trabajo,** mismos que coadyuven en beneficio a la imagen institucional, al personal de las áreas de Atención al Público, Taquilla, Promoción Escolar o Áreas de difusión y ventas.

Asi mismo convienen seguir otorgando a los trabajadores sindicalizados el financiamiento para adquisición de **01 (uno) par de lentes** durante el año fiscal, apegándose a los lineamientos establecidos por la misma. Además con el compromiso de contribuir con el bienestar de los colaboradores y sus familias, la Empresa conviene en otorgar financiamientos para **tratamientos dentales, médicos y adquisición de aparatos ortopédicos y auditivos** para el personal Sindicalizado, realizando el descuento vía nómina, de acuerdo con la política respectiva.

CUADRAGÉSIMA.- Empresa y Sindicato acuerdan en otorgar a los trabajadores sindicalizados el **día de su cumpleaños como día de asueto**, cuando este corresponda con un día hábil, de acuerdo a su jornada laboral establecida.

La Empresa se compromete a trabajar programa de Módulos de atención a través de un programa calendarizado dándolo a conocer al sindicato y a los trabajadores.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
24 OCT 2022

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Empresa y Sindicato acuerdan en otorgar **Beca Estudiantil** a los trabajadores sindicalizados de hasta el **100% (Cien por ciento 00/100 mn)**, las cuales estarán regularizadas bajo los convenios y lineamientos establecidos previamente, ademas se le notificara al sindicato la existencia de los convenios establecidos al inicio de cada periodo anual. Ademas en caso de que los trabajadores tengan la necesidad de apoyo para impresión de tesis bajo solicitud debidamente fundamentada por la institución educativa,

FEDERACION DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE MEXICO
FOSIM

Sindicato "Patrimonio" de Trabajadores y Empleados de Industria

Registro Numero 7/87

Av. Netzahualcoyotl #1670
Zona Rio Tijuana,
Tijuana, Baja California

Telefonos: (664)-290-0202
682-8819
681-9610
E-mail: fosimtij@prodigy.net.mx

tesis bajo solicitud debidamente fundamentada por la institución educativa, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, bajo los convenios y lineamientos establecidos se procederá a otorgar este beneficio a fin de motivarlos a seguir preparándose.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Empresa y Sindicato acuerdan en otorgar facilidades de **préstamos personales**, hasta 03 veces al año por el monto máximo de **01 (uno) mes de salario tabular** a los trabajadores; siempre y cuando se tengan cumplidos por lo menos 06 (seis) meses de antigüedad en la empresa; la cual podrá exceptuarse cuando existan razones debidamente justificadas y el trabajador no tenga otros compromisos económicos que afecten su ingreso final, asi mismo se establece como fecha máxima para descuentos via nomina el día 31 de octubre de cada periodo anual, debido al cierre del ejercicio fiscal.

Protestamos lo necesario
Tijuana, Baja California a la fecha de su presentación

Por el Sindicato

Gerardo O. Parada Zayas
Secretario General

Joaquín O. Parada Ruiz
Apoderado Legal

Por la Empresa

Galia Vianka Robles Santana
Apoderada Legal

Blanca Lizeth Cañedo Duran
Apoderada Legal

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
24 OCT 2022
RECIBIDO
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TIJUANA, B.C.

FOSIM

Sindicato "Patrimonio" de Trabajadores y Empleados de Industria

Registro Numero 7/87

Av. Netzahualcoyotl #1670
Zona Rio Tijuana,
Tijuana, Baja California

Telefonos: (664)-290-0202
682-8819
681-9610
E-mail: fosimtij@prodigy.net.mx

TABULADOR DE PLAZAS Y SALARIOS QUE RIGEN EN LA EMPRESA **COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.,** EN TODAS SUS DIVISIONES, COMO ANEXO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. **EL PRESENTE TABULADOR TENDRA VIGOR DE MANERA RETROACTIVA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022.**

		2021	2022		
Plazas	**Categoría**	**Salario Mensual**	**Salario Base Tabular Mensual**	**Comp. Garantizada**	**Sal Base + Comp. Garantizada**
13	Asistente De Apoyo En Operación Y Servicio	$7,196.50	$7,376.50	$143.85	$7,520.35
2	Operadores Especializados En Transporte	$7,444.20	$7,624.20	$155.00	$7,779.20
1	Asistente Especializado	$8,507.20	$8,687.20	$202.80	$8,890.00
4	Asistente De técnico De Operación Y Servicio.	$8,507.20	$8,687.20	$202.80	$8,890.00
2	Diseñador Gráfico Especializado	$9,217.15	$9,397.15	$234.75	$9,631.90
1	Investigador Especializado	$9,585.55	$9,765.55	$251.35	$10,016.90
1	Apoyo En Elementos Museográficos	$9,217.15	$9,397.15	$234.75	$9,631.90
3	Técnico Aditivo. Especializado	$9,217.15	$9,397.15	$234.75	$9,631.90
3	Técnico Especialista En Contabilidad	$9,217.15	$9,397.15	$234.75	$9,631.90
5	Técnico En Promoción Cultural	$9,217.15	$9,397.15	$234.75	$9,631.90
1	Técnico En Operación Y Serv De Mant.	$9,217.15	$9,397.15	$234.75	$9,631.90
6	Técnico En Medios Audiovisuales	$9,585.55	$9,765.55	$251.35	$10,016.90
2	Técnico En Sonido Especializado	$9,585.55	$9,765.55	$251.35	$10,016.90
3	Técnico en Iluminación Teatral	$9,585.55	$9,765.55	$251.35	$10,016.90
3	Tramoyista	$9,217.15	$9,397.15	$234.75	$9,631.90
1	Jefe De Oficina	$10,555.35	$10,735.35	$295.00	$11,030.35

Total de plazas sindicalizadas: 51

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACION DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS.

I.- Los sueldos consignados en este Tabulador constituyente en el sueldo mensual bruto compactado, que debe cubrirse a quien trabaje tiempo completo de acuerdo a la jornada legal establecida.

II.- En ningún caso podrá otorgarse un importe superior al señalado por cada puesto considerado en este Tabulador.

III.- La modificación a la estructura de este catálogo de puestos, Tabulador y de sueldos así como adición, está sujeta a previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

GOBIERNO DEL ESTADO
BAJA CALIFORNIA
24 OCT 2022
RECIBIDO
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TIJUANA, B.C.

FEDERACION DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE MEXICO
FOSIM

Sindicato "Patrimonio" de Trabajadores y Empleados de Industria

Registro Numero 7/87

Av. Netzahualcoyotl #1670
Zona Rio Tijuana,
Tijuana, Baja California

Telefonos: (664)-290-0202
682-8819
681-9610
E-mail: fosimtij@prodigy.net.mx

IV.- Los puestos que se consideren en este documento deben asignarse con apego a los requisitos y profesiogramas que se especifiquen en las cedulas de identificación correspondientes.

V.- No debe hacerse asignación adicional a los sueldos contenidos en el presente Tabulador, que no esté expresamente autorizada por la secretaría de programación correspondiente.

VI.- A toda persona de nuevo ingreso, debe pagársele el mínimo de sueldo establecido para cada puesto, con el propósito de que el incremento sea una función del desempeño del trabajador.

Protestamos lo necesario
Tijuana, Baja California a la fecha de su presentación

Por el Sindicato

Gerardo O. Parada Zayas
Secretario General

Joaquín O. Parada Ruiz
Apoderado Legal

Por la Empresa

Galia Vianka Robles Santana
Apoderada Legal

Blanca Lizeth Cañedo Duran
Apoderada Legal

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
24 OCT 2022
RECIBIDO
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN